

**BORRADOR DEL  
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO  
EL DÍA  
26 DE JUNIO DE 2.008.**

En la villa de Ugena, jueves, 26 de junio de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de PLENO, correspondiente al día 19 y pospuesto por motivo de las fiestas locales, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro  
D. Eduardo, Esteban Pérez  
D<sup>a</sup>. Emilia, Hernández Féito  
D. Carlos, Pinel Escobar  
D<sup>a</sup>. Elvira, Llorente Plaza  
D<sup>a</sup>. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal,  
D. Antonio, Rodríguez Montes,  
D<sup>a</sup>. Remedios Paúles Clemente.  
D. Ginés, García Fernández

NO ASISTE NI SE EXCUSA  
D. Pedro Tomas, Escudero  
Ruiz-Cabrera

Por la Presidencia se declara  
abierta la sesión pasando al estudio  
de los asuntos incluidos en el orden  
del día.

**1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO  
EL DÍA DE 27 DE MARZO DE 2008.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 27 de marzo de 2008, de la que se les entregó fotocopia.

.../...

Sometida a votación es aprobada conforme a su redacción, por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular y 4 votos en contra (3 del GM socialista y 1 del GM mixto).

**2.-TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL D.  
TOMÁS ESCUDERO RUIZ CABRERA DEL PSOE.**

Habiendo manifestado por escrito su intención de dimisión como concejal D. Tomás Escudero Ruiz Cabrera.

Correspondiendo, según las listas del Partido Socialista Obrero Español, ser nombrado el siguiente D. Alfonso Muñoz Priego que ha presentado por escrito su renuncia a ser nombrado y siendo el siguiente de la lista (según BOP del Toledo N° 99 de 1 de mayo de 2007) D. Martín Pérez Núñez, quien ha presentado escrito aceptando el nombramiento.

Visto el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece: «En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación».

Por su parte, el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el concejal, diputado o miembro de cualquier Entidad local perderá su condición de tal por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Conocido lo dispuesto por la Junta Electoral Central en acuerdo adoptado en sesión de 6 de julio de 2007, así como la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central en relación a cuando se va a producir la renuncia del suplente de la misma lista del concejal, de cuya renuncia va a tomar conocimiento en el próximo Pleno, al que corresponde el escaño, atendiendo a su orden de colocación.

El Pleno del Ayuntamiento Ugena, por asentimiento unánime, acuerda:

1º Tomar conocimiento de la de dimisión como concejal de D. Tomás Escudero Ruiz Cabrera.

2º Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Central, por haberse producido la misma durante el período de mandato de la esta corporación.

3º Indicar el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante (dada la renuncia del siguiente suplente por orden de lista D. Alfonso Muñoz Priego) que se trata de D. Martín Pérez Núñez

### **3. - MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Vista la propuesta de modificación de estatutos conforme a lo acordado por la Junta General el 31 de marzo. (Artículo 14, 16 y 30)

Por la Alcaldía se propone: Quedar enterados y conformes.

La corporación por unánime asentimiento queda enterada y conforme.

### **4.º.- MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS Y DE ORDENANZAS FISCALES (2): (IBI Y LICENCIAS DE OBRAS Y ESTABLECER LA 325.-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL).**

Vista la propuesta de la Trabajadora social para que se contemple bonificación a las familias numerosas de dos miembros en la Redacción Ordenanza Fiscal Nº 101.- Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Así mismo habiéndose omitido en la publicación de la Ordenanza Fiscal Nº 304 Tasa Por Licencia de Obras, varios conceptos tributarios, proceder a su subsanación, rectificando ambas tasas en la referencias que hacen a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con remisión a los correspondientes artículos, establecer la nueva ordenanza Nº 325.-Ordenanza

Reguladora del Precio Público del Servicio de Biblioteca Pública Municipal, proponiendo por la Alcaldía adoptar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de ordenanzas:

Redacción Modificada Ordenanza Fiscal Nº 101.- Reguladora Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 10. Bonificaciones..../...

4. Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa disfrutarán de la siguiente bonificación de la cuota íntegra del impuesto, que tendrá una duración de TRES períodos impositivos: .../...

a) Familias numerosas con dos, tres o cuatro hijos: 50 por 100.

Ordenanza Fiscal Nº Ordenanza 304 Tasa Por Licencia De Obras

Artículo 4º. *Cuota tributaria*

CONCEPTO	EUROS
Cuota tributaria:	
a) Desmonte, vaciado o explanación.....	0,09/m <sup>3</sup>
b) Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones...	0,09/m <sup>2</sup>
c) Señalamiento de alineaciones y rasantes por metro lineal de fachada	0,60/m.l.
d) Colocación de carteles de propaganda.....	3,01/m <sup>2</sup>

Establecer la 325.-Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Biblioteca Pública Municipal.

Según el texto que se adjunto rubricado por el Sr. Secretario.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será ejecutivo sin más trámites, desde del día que se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por unanimidad y con la mayoría absoluta de 10 votos a favor,

6 del GM popular, 3 del GM socialista y 1 del GM mixto.

## **5.- CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2008, sobre la cesión de uso, o lo que proceda, en los términos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27 Diciembre) a la compañía suministradora UNIÓN FENOSA Distribución, S.A., de la parcela municipal para Centro de Transformación tipo prefabricado compacto de 400 Kva. en la Unidad de Actuación Boadilla., así como la servidumbre sobre los viales necesarios para la instalación del Centro de Transformación, y las instalaciones eléctricas, sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias.

Por la Alcaldía se propone:

La ratificación y convalidación del anterior acuerdo.

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular y 4 abstenciones (3 del GM socialista y 1 del GM mixto).

## **6.-ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.-**

Por el Sr. Alcalde se informa del estado actual en materia de recaudación, señalando que la misma se efectúa por parte de la Diputación Provincial, a través del Organismo Autónomo, y estando pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 la cifra de 279.066,79 € (46.432.806 de las antiguas pesetas).

Manifiesta que el cobro en periodo ejecutivo se realiza de una manera lenta y poco efectiva, y finaliza indicando que se propone:

1º La retirada de las funciones delegadas en materia de recaudación al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial y su asunción por parte del Ayuntamiento.

2º Que por la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento se elaboren los Pliegos de condiciones y se saque a licitación la contratación del Servicio de recaudación municipal.

.../...

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 7 votos a favor (6 del GM popular y 1 del GM mixto) y 3 votos en contra del GM socialista

## **7º. - CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA.**

«En relación con el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento lo negociado entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local.

Vista la propuesta de Convenio Colectivo del consenso alcanzado entre las partes en la última reunión.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 18 de junio.

Por la Alcaldía se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el texto que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ugena y cuyo contenido literal se adjunta y queda unido al expediente que rubricará el Sr. Secretario.

**SEGUNDO.** Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

**TERCERO.** Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo».

.../...

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 7 votos a favor (6 del GM popular y 1 del GM mixto) y 3 abstenciones del GM socialista.

## **8.-ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA**

Acto seguido por la Alcaldía se somete a votación la urgencia sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 313 tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas, que debe entrar en vigor en la nueva temporada y que se olvidó incluir en el orden del día.

La corporación acuerda, por 6 votos a favor del GM popular y con 4 votos en contra (3 del GM socialista y 1 del GM mixto) y con la mayoría absoluta, prevista en el Artículo 51. Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local la inclusión y debate del asunto propuesto.

Por el Secretario-Interventor se deja constancia de que los asuntos incluidos por vía de urgencia que exijan informe, no lo puede aportar por necesitar estudio de los mismos.

## **8.-MODIFICACIÓN (2) DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 313 TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura a unos párrafos de las tarifas que se modifican, para a continuación por la Alcaldía se propone adoptar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente las modificaciones de la ordenanza:

313 tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será ejecutivo sin más trámites, desde del día que se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Sometida a votación es aprobada, por mayoría absoluta de 6 votos a favor del GM popular y 4 votos en contra (3 del GM socialista y 1 del GM mixto).

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 8.1.-INFORME DE ALCALDÍA

De orden de la Alcaldía por el Sr. Secretario se da lectura al resumen de las cuentas de los festejos del año 2007, cuyo resumen es:

- Gastos 237.472,55 €
- Ingresos 10.960,00 €
- NETO 226.512,55 €
- .../...

### 8.2.- PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE